

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIATORIO

Santiago de Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Ley 54 de 1990. - Rad.No.2022-00125-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas y atendiendo que en la fecha se realizaría el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante VÍCTOR ADOLFO SÁNCHEZ ORTÍZ quien se cedulaba al 6083396, se encontró la inconsistencia que no permitió realizar en la plataforma TYBA el citado acto edictal, pues al digitar el número de cédula del causante apareció el nombre de CARLOS ALFONSO GIL.

Se hace necesario poner en conocimiento lo anterior a las partes, dado que hasta no poder corregir esta situación no se puede avanzar en el proceso; se solicitará a Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web (soporte\_ri\_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co) que preste su colaboración para identificar en qué proceso y en cuál Despacho se utilizó el número de cédula del causante del presente asunto, y una vez ubicado poder gestionar la modificación – corrección, para adelantar debidamente el asunto de la publicación del edicto de los herederos indeterminados en el presente proceso, en virtud de lo anterior, el Despacho :

DISPONE:

Primero: Poner en conocimiento a las partes de la situación acaecida al querer hacer la publicación edictal a través del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, donde se encontró el número de cédula del causante del asunto abocado por este Juzgado a otro persona.

Segundo: Oficiar comedidamente a Soporte Aplicación Justicia Xxi Web (soporte\_ri\_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co) para que a través de su colaboración logre identificar en qué proceso y en cuál Despacho se utilizó el

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



número de cédula del causante del presente asunto, y una vez ubicado poder gestionar la modificación – corrección. Adjúntese el presente proveído para mayor claridad.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **008** Hoy **03 DE FEBRERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria